

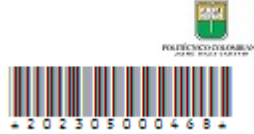


RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202305000468

Fecha: 01/08/2023

Tipo: RESOLUCION



“Por la cual se designan ganadores, se establece la lista de elegibles y se declaran algunos cargos desiertos en el marco de la convocatoria de docentes ocasionales, convocada mediante Resolución Rectoral n° 2023050002632 del 24 de abril de 2023”

EL RECTOR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal n), del artículo 24, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con el Acuerdo Directivo No. 12 del 11 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 74 y el Acuerdo Directivo No. 03 del 28 de febrero de 1994 (Estatuto Docente) en sus artículos 11 y 17, prevén que serán docentes ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo sean requeridos transitoriamente por la Institución para un periodo inferior a un (1) año.
2. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 12 del 11 de noviembre de 2020, definió la política y los criterios generales para la selección y nombramiento de docentes ocasionales en la Institución.
3. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 09 del 19 de mayo de 2022, modificó los artículos 6 y 7 del Acuerdo No. 12 del 11 de noviembre de 2020 con el fin de flexibilizar algunos requisitos con el fin de promover la selección y vinculación de docentes en todas las plazas que se oferten, sin detrimento de la calidad académica y profesional de los profesores que resulten nombrados.
4. Que mediante Resolución Rectoral N° 2023050002632 del 24 de abril de 2023, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid estableció los lineamientos y definió los perfiles requeridos para la selección y contratación de once (11) docentes en calidad de ocasionales, para apoyar las diferentes actividades misionales.
5. Que, una vez finalizadas las etapas de divulgación de la convocatoria y de Inscripción de aspirantes, hubo un total de 119 candidatos inscritos en todos los perfiles convocados
6. Que terminada la Etapa de Verificación de Requisitos, hubo aspirantes admitidos para los perfiles de las áreas:
 - Área de gestión de la producción- Medellín
 - Área tributaria- Medellín, Área Contable- Rionegro
 - Administración de empresas agropecuarias mercadeo Gestión Empresarial- Medellín



- Estudios en CTS (Ciencia, Tecnología y Sociedad), Epistemología de la ciencia, Metodología de la investigación, Historia de la ciencia o Filosofía de la ciencia Medellín
 - Comunicación organizacional y Producción de eventos- Medellín
 - Entrenamiento deportivo- Medellín
 - Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo/Tecnología en gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Área médica (Medicina del Trabajo, Anatomía, Epidemiología clínica aplicada a la Seguridad y Salud en el Trabajo, Ergonomía, Atención Prehospitalaria, Toxicología, Vigilancia Epidemiológica)- Medellín
 - Desarrollo de Software, Algoritmos y Programación (Conocimientos en algunas de las siguientes áreas: Algoritmos y Programación, Desarrollo de Software, Bases de Datos, Ingeniería de Software, Sistemas de Información Geográfica)- Rionegro
7. Que ninguno de los aspirantes inscritos para las áreas: Área Contable- Apartadó y Desarrollo de Software, Algoritmos y Programación- Apartadó, cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 8 de la citada Resolución, ni con los requisitos y de las calidades establecidas en el área específica a la que aspiren por lo cual deben declararse desiertos los cargos anteriormente mencionados.
 8. Que culminadas las etapas de evaluación de hoja de vida y de prueba de docencia, el aspirante habilitado del área Comunicación organizacional y Producción de eventos- Medellín, obtuvo un puntaje inferior de dieciocho (18) puntos en la prueba de docencia, y menos de sesenta (60) puntos del total por lo cual este perfil también queda desierto.
 9. Que, una vez terminada la etapa de valoración de las etapas de evaluación de hoja de vida y de prueba de docencia debe definirse el listado de ganadores, elegibles y cargos desiertos. Con base en los resultados finales consolidados.
 10. Que el Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid expedirá la Resolución en la que se establezca la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a sesenta (60) puntos, en cada perfil convocado.
 11. La Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos será publicada en la página Web del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en la fecha determinada en el Artículo 6 de la Resolución Rectoral N° 2023050002632 del 24 de abril de 2023.
 12. En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas de la convocatoria de docentes ocasionales convocada mediante Resolución rectoral N° 2023050002632 del 24 de abril de 2023, y cuyo puntaje ha sido igual o superior a **sesenta (60) puntos**, así





1. FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO - ÁREA	DATOS ASPIRANTE		VALORACIÓN			ORDEN DE MÉRITO
	Número de radicado	Número de cédula	Prueba de docencia	Hoja de vida	Puntaje total	
Ingeniería de productividad , y calidad Área de Gestión de la producción- Medellín	202302001638	98557637	20.20	60.00	80.20	1°
	20230200378	71210290	26.80	39.00	65.80	2°
PROGRAMA ACADÉMICO - ÁREA						
ÁREA TRIBUTARIA	Número de radicado	Número de cédula	Prueba	Hoja de vida	Puntaje total	ORDEN DE MÉRITO
	202302001508	71701507	28.60	36.00	64.60	
PROGRAMA ACADÉMICO - ÁREA						
Contaduría Pública Área Contable- Rionegro	Número de radicado	Número de cédula	Prueba de docencia	Hoja de vida	Puntaje total	ORDEN DE MÉRITO
	202302001517	98490522	21.50	49.50	71.00	
2. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS						
PROGRAMA ACADÉMICO- ÁREA	DATOS ASPIRANTE		VALORACIÓN			ORDEN DE MÉRITO
Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería Agropecuaria, Tecnología Agropecuaria Administración	Número de radicado	Número de cédula	Prueba de docencia	Hoja de vida	Puntaje total	
	202302001619	8027571	29.00	55.00	84.00	1°
	202302001565	1128426102	25.00	42.00	67.00	2°
	202302001603	10283129	24.00	36.00	60.00	3°



de Empresas Agropecuarias Mercadeo Gestión Empresarial Medellín						
--	--	--	--	--	--	--

3. FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, HUMANAS Y SOCIALES

PROGRAMA ACADÉMICO ÁREA	DATOS ASPIRANTE		VALORACIÓN			ORDEN DE MÉRITO
	Número de radicado	Número de cédula	Prueba de docencia	Hoja de vida	Puntaje total	
Transversal a varios programas de la Institución Estudios en CTS (Ciencia, Tecnología y Sociedad), Epistemología de la ciencia, Metodología de la investigación, Historia de la ciencia o Filosofía de la ciencia. Medellín	202302001640	16285688	29.30	49.00	78.30	1°
	202302001645	1152197679	25.30	43.00	68.30	2°
	202302001634	6519208	23.00	43.00	66.00	3°
	202302001427	8028653	21.00	43.00	64.00	4°

4. FACULTAD EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PROGRAMA ACADÉMICO ÁREA	DATOS ASPIRANTE		VALORACIÓN			ORDEN DE MÉRITO
	Número de radicado	Número de cédula	Prueba de docencia	Hoja de vida	Puntaje total	
Profesional en Deporte. Área específica: Entrenamient o Deportivo- Medellín	202302001420	1077435527	27.75	38.50	66.75	1°
	202302001509	71771382	26.00	36.00	62.00	2°

5. FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA ACADÉMICO ÁREA	DATOS ASPIRANTE		VALORACIÓN			ORDEN DE MÉRITO
	Número de radicado	Número de Cédula	Prueba de docencia	Hoja de vida	Puntaje total	
Ingeniería en Seguridad y						



<p>Salud en el Trabajo/Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Área médica (Medicina del Trabajo, Anatomía, Epidemiología a clínica aplicada a la Seguridad y Salud en el Trabajo, Ergonomía, Atención Prehospitalaria, Toxicología, Vigilancia Epidemiológica)- Medellín</p>	202302001574	16070670	28.50	53.00	81.50	1°
PROGRAMA ACADÉMICO ÁREA	DATOS ASPIRANTE		VALORACIÓN			ORDEN DE MÉRITO
Ingeniería informática Ingeniera Civil Tecnología en construcciones civiles Desarrollo de Software, Algoritmos y Programación (Conocimientos en algunas de las siguientes áreas: Algoritmos y Programación, Desarrollo de Software, Bases de Datos,	Número de radicado	Número de cédula	Prueba de docencia	Hoja de vida	Puntaje total	
	202302001547	15384541	24.5	39	63.5	1°



Ingeniería de Software, Sistemas de Información Geográfica)- Rionegro						
---	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2. Declarar tres cargos desiertos en el marco de la convocatoria, para las áreas:

- Área Tributaria- Medellín, Área Contable- Apartadó. Facultad de Administración
- Comunicación Organizacional y Producción de eventos- Medellín. Facultad de Comunicación Audiovisual
- Desarrollo de Software, Algoritmos y Programación- Apartadó. Facultad de Ingenierías

ARTÍCULO 3. Serán excluidos de la Lista de ganadores y elegibles establecida en el Artículo 1 de la presente Resolución, quienes no acepten el nombramiento o no se posesionen en los términos señalados en las normas que rigen estos aspectos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

ARTÍCULO 4. Cuando en cualquier etapa de las contempladas para la convocatoria, se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa interna del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, éste será excluido del proceso de la Convocatoria de docentes ocasionales 2023-2S. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de ganadores y elegibles y antes de emitirse la Resolución de nombramiento, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Directora de Gestión Humana de la Institución, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del concurso deberán enviar al correo de la Dirección de Gestión Humana a través del correo electrónico: gestionh@elpoli.edu.co en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Gestión Humana. Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTICULO 6. La lista de elegibles tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su publicación y se podrá nombrar a profesores de dicho listado en estricto orden de puntaje para suplir vacantes que se generen en el mismo perfil que se ofertó en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 7. Los aspirantes seleccionados para tomar posesión deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Dirección de Gestión Humana, según formato FGH17 que será remitido en la etapa correspondiente al proceso de nombramiento.





PARÁGRAFO. Para poder ser nombrados, los extranjeros que resulten seleccionados en virtud de la convocatoria deberán tener permiso de trabajo expedido por la autoridad colombiana competente.

ARTÍCULO 8. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a través del correo electrónico convocatoriadocentesocasionales@elpoli.edu.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ

Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yohana Josefa Rodríguez Vega Profesional apoyo		27/07/2023
Proyectó	Paula Catalina Espinosa Profesional Universitaria Oficina Asesora Jurídica		31/07/2023
Revisó	Jorge Eliecer Córdoba Maquilón. Vicerrector de Docencia e Investigación		31/07/2023
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata. Jefa Oficina Asesora Jurídica		31/07/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		